

RESOLUCION N° ³⁴²¹ /2018 ATER

Ref. Expte. 1210-34874-2018

PARANA, 01 OCT 2018

VISTO:

La Resolución N° 351/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los sujetos que presten servicios de gestión de pagos y cobro mediante plataformas de comercio electrónico en línea; y

Que es necesario actualizar la nómina de Agentes de Retención enunciados en el Anexo I; y

Que tomado intervención el Departamento Legislación y analizados los fundamentos expuestos, considera que no existen objeciones legales que formular, opinión compartida con la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2014); y

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Derogase el inciso e) de los Artículos 4° y 5° de la Resolución N° 351/16 ATER.

ARTICULO 2°.- Sustituyese el Anexo I de la Resolución 351/16 ATER, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RESOLUCION Nº 42/2018 ATER

Ref. Expte. 1210-34874-2018

ANEXO I

NÓMINA DE AGENTES DE RETENCION – RESOLUCION 351/16 ATER

CUIT	DENOMINACION
30703083534	MERCADO LIBRE S.R.L.
30709186295	COMPañIA DE MEDIOS DIGITALES (CMD)
30703743514	E-PAYMENTS S.A.
30711600288	BOTON DE PAGO S.A.

